

## 7. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN EN UN 50% DE LA PARTIDA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Atendiendo al estado de emergencia a causa de la pandemia COVID-19, que ha provocado el confinamiento de la población y el cierre de gran parte del comercio local, aparte de otros efectos que perdurarán en el tiempo, surge la necesidad de aprobar iniciativas de dinamización del intercambio social seguro, de medidas concretas de promoción del comercio local y de impulso de la viabilidad económica de todas las familias del municipio.

La pandemia del COVID-19 irrumpió de manera drástica en la vida de las personas, provocando en algunos casos situaciones dramáticas para la economía familiar. Las ayudas de emergencia social han sido una medida necesaria para algunas familias de Rocafort, pero es más que probable que en los próximos meses los solicitantes de las mismas se incrementen de manera considerable.

La Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid19, establece en su artículo 3 apartado g) que especialmente se detectarán, diagnosticarán y atenderán situaciones de desprotección que se puedan producir a consecuencia de la pandemia en personas que hayan perdido su fuente de ingresos económicos y no estén cubiertas por las medidas puestas en marcha por la Administración general del Estado.

El RD 8/2020 de 17 de marzo contempla en su Artículo 3 lo siguiente:

Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE ACUERDO

- a) Ampliar la partida de ayudas de emergencia social ya existente en un 50% sin perjuicio de que sea necesario ampliarla de nuevo más adelante según las necesidades.
- b) Agilizar y simplificar los trámites de presentación y justificación en la medida de lo posible.
- c) Financiar esta ampliación con el superávit del ejercicio 2019.

Rocafort a 4 de mayo de 2020.